

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA
COELGIO DE ARTES Y CIENCIAS
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ**

REGLAS GENERALES DE USO

COLISEO RAFAEL A. MANGUAL

- 1. No se permitirá el uso de Coliseo Rafael A. Mangual sin la presencia de un Empleado y/o Estudiante a Jornal encargado de la instalación. Esto incluye días feriados o cuando la instalación se suponga que este cerrada.**
- 2. No se permitirá la entrada de personas ajenas a la comunidad universitaria durante el horario académico de clases.**
- 3. No se permitirá correr bicicleta, patinetas, patines, scooters u otros dentro del Coliseo.**
- 4. No se permitirá la entrada de animales.**
- 5. Esta terminantemente prohibido el estar dentro del Coliseo Mangual sin camiseta o camisa.**
- 6. Se prohíbe la venta de Seguros de Vida, Celulares y cualquier otro material dentro de las facilidades de Coliseo sin la debida autorización del Departamento de Educación Física o de las autoridades del Recinto.**
- 7. Todo usuario del Coliseo deberá presentar su tarjeta de identificación del RUM si le fuese solicitada por el encargado de las facilidades o el permiso de uso en caso de arrendamiento o préstamo.**
- 8. Todo niño usuario menor de doce (12) años deberá de estar acompañado en todo momento de un adulto.**
- 9. Está prohibido el ingerir comida y tomar refrescos en los Salones de Clase y en el área de la cancha en el primer piso o en los aleros del segundo piso (áreas de Judo, Karate, Gimnasia y Deportes Recreativos).**
- 10. Se prohíbe el uso de bebidas alcohólicas, fumar y/o sustancias controladas en el Coliseo Rafael A. Mangual.**
- 11. No se permitirá el colocar sillas y/o mesas en la superficie de la cancha sin la debida protección del piso.**
- 12. Las Actividades Institucionales tendrán prioridad sobre cualquier actividad de agencias fuera del Recinto a menos que no exista un contrato firmado por las autoridades pertinentes.**

- 13. Queda terminantemente prohibido obstruir las escaleras, las salidas principales, laterales y posteriores durante la celebración de cualquier actividad.**
- 14. Toda persona que ocasione daños a la propiedad mueble o inmueble del Coliseo Rafael A. Mangual podrá ser procesado bajo las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico.**
- 15. Se prohíbe el colocar cartelones o afiches comerciales sin la debida autorización del Departamento de Educación Física o el Recinto Universitario de Mayagüez.**
- 16. Se prohíbe el uso de goma de mascar en estas Instalaciones.**
- 17. Se prohíbe el uso de lenguaje obsceno y/o conducta indecorosa en estas Instalaciones.**
- 18. Se prohíbe el uso de productos inflamable dentro del Coliseo Mangual.**
- 19. No se permitirá los juegos de manos, juegos bruscos o todo aquello que pueda causar daño físico y/o psicológico a otras personas.**
- 20. No se permitirá jugar voleibol o béisbol en el segundo piso.**
- 21. No se permitirá utilizar cinta adhesiva o cualquier tipo de pintura sobre las paredes, pisos o gradas del Coliseo.**
- 22. Está prohibido el uso del Coliseo Mangual para la celebración y/o prácticas de deportes o actividades para el cual el Coliseo no fue diseñado.**
- 23. Se prohíbe usar los matress de judo, lucha o gimnasia para dormir o hacerse caricias con sus compañeros o compañeras.**
- 24. Durante el horario académico se permitirá el uso de la parte posterior del Coliseo Mangual como estacionamiento de Profesores y Personal Administrativo de los Departamentos de Actividades Atléticas y Educación Física exclusivamente. No se podrá ocupar el área adyacente al "Training Room" el cual se reserva para la ambulancia en caso de emergencia. Durante la celebración de cualquier otra actividad se prohíbe estacionarse en esa área salvo con autorización previa del Administrador del Complejo.**
- 25. La capacidad de Público del Coliseo Rafael A. Mangual no podrá exceder en ninguna actividad aquella estipulada por el Departamento de Bomberos de Puerto Rico.**
- 26. Cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento General de Uso o las Reglas de Áreas específicas conllevará la suspensión inmediata de el permiso o autorización de Uso.**
- 27. Además de este reglamento habrá un reglamento s específicos para cada una de las Salas de Fuerza y Cardiovascular.**

